



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
PROYECTO DE ACUERDO 018 DE 2020

Cartagena de Indias D.T y C, Agosto de 2020.

Doctor.

LUIS CASSIANI VALIENTE

Presidente de Comisión tercera Concejo Distrital de Cartagena.
Ciudad.

REFERENCIA: PONENCIA PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 018 “POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA Y REGLAMENTA LA SEMANA CULTURAL Y ECONÓMICA DE LA CARTAGENEIDAD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

Cordial Saludo,

Cumpliendo con el deber asignado por la Mesa Directiva de la Corporación, nos permitimos presentar Ponencia de Primer debate al Proyecto de Acuerdo de la referencia, **“POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA Y REGLAMENTA LA SEMANA CULTURAL Y ECONÓMICA DE LA CARTAGENEIDAD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

El Proyecto de Acuerdo fue radicado por los concejales de Cartagena, del partido de la U, Concejal Cesar Pion y Concejal Lewis Montero ante esta Corporación el día 01 de Junio de 2020. La Presidencia de la Corporación, conforme a las disposiciones del Acuerdo 014 del 2018, designó como ponentes a los concejales Javier Julio (C), Oscar Marín y Gloria Estrada.

El presente proyecto de Acuerdo se le realizó la audiencia pública el 3 de Julio de 2020. Con la intervención de los concejales y contó con la participación de la ciudadanía.

EXPOSICION DE MOTIVOS, OBJETO Y PERTINENCIA.

El 1 de junio de 2020, bajo el confinamiento preventivo, por las autoridades para controlar el contagio del SARCS COV2 buscando aplanar la curva y evitar el colapso de la red en salud y salvar vidas, no deja de ser menos importante la decisión concreta de cómo recuperar la economía en una ciudad con el 60% de informalidad laboral y con una población clasificada en el 80% como estrato 1 y 2.

Si bien el estado debe garantizar las líneas de la recuperación con reformas tributarias, urbanísticas, prescripciones de moras, congelación de tarifas, adecuación cultural y nuevo uso del espacio público, sentarse en la mesa con los prestadores de servicios públicos para proteger al usuario, entre otros, no es menos cierto que la recuperación debe iniciarse en el



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

PROYECTO DE ACUERDO 018 DE 2020

pensamiento de cada ciudadano, con la disposición que aun en el sacrificio se debe tener pertenencia e identidad por la ciudad.

Cartagena por la connotación turística ha sido el destino apetecido de muchos desplazamientos por conflicto armado, desmovilizaciones, oportunidades laborales, razones que desde el bajo Antioquia, magdalena medio, santanderes, sur de bolívar, centro de bolívar, sabana sucreña han masificado la población sin que se halla organizado y causado una homogenización de identidad cultural importante para el autoestima colectivo de amor por la ciudad la cual conmemora 486 años de su fundación.

La pandemia cambio el diario vivir conlleva a las ciudades a repensar y a mutar sobre su actuar, obligándonos a conocer más de los procesos culturales, sobre todo de nuestra ciudad y poder unificar una actitud que nos identifique y referencie como patrón de vida y de destino.

De acuerdo con los datos de DANE 2017, en la economía de Cartagena la industria cultural o creativa, enmarcada en lo que se llama economía naranja, es uno de los sectores que aporta a la economía de la ciudad. Tuvo a 2017, ingresos por 468 mil millones de pesos, es decir, representó el 1,4% del PIB de la ciudad.

Pero es un sector que su potencial a ha sido subvalorado por la ciudad porque no se ha entendido que la dinámica del turismo ha cambiado y lo que esperan los turistas internacionales y ahora también los nacionales es vivir una experiencia cultural. Entendiendo cultura como un conjunto de valores (buenos o malos), costumbres, creencias y normas (formas de comportamiento).

El turista espera encontrar en el destino que visita una experiencia cultural. El turismo y la cultura se deben unir, uno debería potenciar al otro. Pero estos espacios culturales, propiciados por la administración local no se encuentran en Cartagena de forma organizada ni reglamentada. Espacios que potenciarían este tipo de turismo, incentivando e incluyendo, al residente que hace parte de la experiencia.

Que exista una semana cultural donde se realicen eventos históricos, académicos, culturales y comerciales, referentes a la historia (batallas y sucesos históricos) de Cartagena en los espacios públicos, los monumentos y las murallas se convertirían en espacios de encuentros culturales que resaltarían entre visitantes la importancia de nuestra ciudad. A demás de conocer nuestra historia en el marco de la celebración de la fundación de Cartagena.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

PROYECTO DE ACUERDO 018 DE 2020

Junio es una época donde los extranjeros están en vacaciones de verano y en Colombia empiezan las vacaciones escolares de mitad año, además de los puentes festivos. Celebrar una semana cultural y comercial, no solo por el cumpleaños de la ciudad, sino también por crear espacios de integración y actividades turísticas y la recuperación de los procesos y actividades económicas golpeadas por la pandemia COVID-19

Esto aumentaría los ingresos que genera la cultura, turismo y comercio que juntos son de 5.804 billones de pesos que representan 17,4% del PIB de la ciudad y generan 124 mil empleos. Con esta semana se reactivaría la economía cultural y se adelantaría la temporada turística reorganizándola después de esta recesión obligada.

Dentro del pacto transversal se encuentra como eje fundamental la “Protección y promoción de nuestra cultura”. La semana de la Cartageneidad sería una actividad que le apunta a los objetivos de fortalecer este sector como dinamizante a la economía post-covid del Distrito.

MARCO JURIDICO Y NORMATIVO.

LOS CONCEJOS están instituidos para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares, la constitución política en Colombia establece que son fines esenciales del Estado **“ARTICULO 2 . Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”**.

ARTICULO 70. Reglamentado por la Ley 1675 de 2013. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

Es decir que la cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. Que el Estado reconoce la igualdad y dignidad de todos los



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

PROYECTO DE ACUERDO 018 DE 2020

que conviven “Servimos en el país y que promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la nación.

ARTICULO 311. Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que el numeral 3 del artículo 3 de la Ley 136 de 1994, establece como función del municipio promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. Que el artículo 71 de la Ley 136 de 1994, establece que Los proyectos de acuerdo pueden ser presentados por los concejales, los alcaldes y en materias relacionadas con sus atribuciones por los personeros, los contralores y las Juntas Administradoras Locales. También podrán ser de iniciativa popular de acuerdo con la Ley Estatutaria correspondiente.

Que el artículo 70 de la Ley 397 de 1997 ordena que las funciones y los servicios del estado con relación a la cultura se cumplirán en conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de la misma ley teniendo en cuenta que el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia, son la preservación del patrimonio cultural de la nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional.

Que el artículo 27 de la Declaración universal de los derechos humanos de 1948, incluye el reconocimiento mundial de los derechos culturales, hecho ratificado y ampliado en su concepción y aceptación de los estados miembros en diferentes convenciones mundiales, especialmente en 1966 bajo el marco del pacto internacional de los derechos económicos, sociales y culturales - PIDESC- más específicamente en su artículo 15, así como en otras reuniones posteriores y más recientes, cuyas conclusiones ratifican a la cultura como “Un derecho humano inalienable” que impregna todos los aspectos de la vida.

Que la cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprenden, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
PROYECTO DE ACUERDO 018 DE 2020

IMPACTO FISCAL

Observando y analizando el articulado del proyecto de acuerdo en cuestión, notamos que no compromete recursos y solo se encarga de la creación de la semana de la Cartageneidad y designa responsables para estructurar la misma. Dando los lineamientos para la asignación de estos recursos por parte de la administración, conociendo ellos su propio plan de desarrollo y disponibilidad presupuestal es la administración la encargada de ajustar las actividades a realizar en esta semana de la Cartageneidad. Por este motivo consideramos que tiene viabilidad este proyecto de acuerdo, no obstante, si la administración tiene algún pronunciamiento al respecto del presente proyecto en cuanto si tiene o no afectación, que sea notificado a la corporación. De esta manera manifestaran su apoyo o no para esta iniciativa. Entre tanto lo concerniente al estudio y realización de la ponencia para primer debate que se realiza en la corporación se realizara positiva, dando a entender este asunto.

DE LA PARTICIPACION CIUDADANA Y DE LOS CONCEJALES.

La audiencia pública precedida por el presidente de la comisión tercera, Concejal Luis Javier Cassiani Valiente, conto con la participación de William Hurtado, Mónica Fadul, Beatriz Medrano y por parte de los Concejales, el Concejal Cesar Augusto Pion. La intervención del Concejal fue encaminada a resaltar la importancia de la audiencia ya que se puede tomar sugerencias y ajustar la iniciativa. Entre los participantes hablaron de no limitarse a una semana, sino que sea un proceso constante a la educación de los niños.

Se hizo hincapié en la cultura e identidad como valores a cultivar, se señaló las Fiestas de Independencia podrían ser un espacio temporal más aceptado que la celebración de la fundación de la ciudad, como se propone en el proyecto. Este es un momento para reconocer la identidad, teniendo en cuenta a las bases sociales que no logran acceder a las oportunidades de la ciudad, pues son quienes no se sienten cartageneros.

Siendo este el final de la audiencia pública, los concejales ponentes disponen que el proyecto de acuerdo debería quedar de la siguiente manera:



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
PROYECTO DE ACUERDO 018 DE 2020

ACUERDO

“POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA Y REGLAMENTA LA SEMANA CULTURAL Y ECONOMICA DE LA CARTAGENEIDAD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA

EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 2 Y 70 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA LAS LEYES 136 DE 1994, 397 DE 1997 Y LEY 1617 DEL 5 DE FEBRERO DEL 2013

A C U E R D A:

ARTÍCULO PRIMERO: Institucionalizar en el Distrito de Cartagena la semana Cultural de la CARTAGENEIDAD dentro del marco de la celebración del cumpleaños de la ciudad y proyectar la organización de la cultura y la economía en la primera semana de junio

ARTICULO SEGUNDO: La semana cultural de la cartageneidad se establecerá como un espacio de tiempo y lugar donde se educará, y se mostrara a la ciudad y al país mediante la materialización de la feria cultural y económica de la cartageneidad resultado de la organización y fusión de las escuelas, colegios, Universidades, IPCC, Corporación de Turismo, Escuela Taller y Secretaria de Educación Distrital; quienes trabajaran con proyección regional, nacional e internacional para fortalecer y divulgar las creaciones, manifestaciones, tradiciones, representaciones e imaginarios artísticos, culturales y patrimoniales y económicos que reflejen el sentir y la vida cotidiana del cartagenero y habitante de Cartagena.

ARTÍCULO TERCERO: La realización de la semana cultural CARTAGENEIDAD tendrá los siguientes objetivos: Promover la identidad cultural, apoyar las iniciativas culturales para fomentar su oportunidad, crear el sentido de pertenencia, evaluar y estimular mediante concursos como “Que tanto sabes tú de Cartagena, del territorio, la cultura y las costumbres ancestrales del distrito de Cartagena”, generalizar y garantizar los derechos culturales de los habitantes; fortalecer y difundir las diferentes expresiones artísticas, culturales y patrimoniales originadas en el distrito, generar un espacio de participación para las personas, grupos, organizaciones y trabajadores del arte y la cultura en el distrito se convierta en un escenario multicultural con participación y reconocimiento regional, nacional e internacional. Conmemorar el aniversario de fundación de



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
PROYECTO DE ACUERDO 018 DE 2020

Cartagena con el concurso en los colegios, universidades y empresas “QUE TANTO SABES TÚ DE CARTAGENA” para mantener y perpetuar la memoria histórica distrital con sentido artístico, cultural, patrimonial y económico.

ARTÍCULO CUARTO: La programación que se desarrolle en el marco de la semana de la cartageneidad deberá corresponder al proyecto que anualmente defina el alcalde, el cual deberá ser socializado con las personas y organizaciones culturales, con el IPCC, corporación de turismo, fondo mixto de cultura, secretaria de educación, Escuela Taller y rectores de planteles educativos. Parágrafo: El distrito de Cartagena resaltará anualmente la vida y obra de un artista, grupo u organización cultural Cartagenera y le brindará un homenaje en reconocimiento por su aporte a la cultura distrital. Como por intermedio de la secretaria de educación confeccionara un libro “el arte de la ciudad Heroica” el cual contendrá la vida, obras, manifestaciones de arte y cultura de artesanos, libreros, teatreros, músicos, escritores, poetas, gestores y afines con la cultura el cual debe tener la participación de los sectores culturales de base. (Consejo Distrital de Cultura y la Unidad de Artistas de Cartagena)

ARTÍCULO QUINTO: la organización de la semana cultural de la cartageneidad estará a cargo de la secretaria de educación con el apoyo del IPCC, Escuela Taller y Corporación de Turismo Parágrafo: EL IPCC deberá reglamentar cada año mediante resolución motivada, todo lo relacionado con la organización y logística acorde al plan de desarrollo, teniendo en cuenta la participación de las personas, organizaciones y grupos culturales del DISTRITO.

ARTÍCULO SEXTO: La celebración de la semana de la CARTAGEINIDAD definida LA PRIMERA SEMANA DEL MES DE JUNIO se efectuara anualmente y deberá contemplar actividades de carácter cultural, artístico, patrimonial y económico.

ARTICULO SEPTIMO: Para fines de cumplimiento deberá desarrollarse lo que este inmerso en el plan de desarrollo con las responsabilidades de los sectores que tienen a cargos los programas con la coordinación de la secretaria de educación y la asesoría de Consejo Distrital de Cultura y la Unidad de Artistas de Cartagena

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente Acuerdo distrital rige a partir de su sanción y publicación y deroga cualquier disposición que le sea contraria.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
PROYECTO DE ACUERDO 018 DE 2020

CONCLUSIONES

En ese orden y atendiendo las anteriores consideraciones, presentamos **PONENCIA POSITIVA de PRIMER DEBATE** al proyecto de Acuerdo en estudio, sin modificaciones en su texto, con la salvedad de que estas pueden ser introducidas para el segundo debate, de ser así considerado por esta Comisión de Estudio.

Atentamente,

JAVIER JULIO BEJARANO
Coordinador

GLORIA ESTRADA BENAVIDES
Ponente